Contratación Directa Nº 01/10
ID Nº 195940
"ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 26 días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las catorce horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 91/2009 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 5 de mayo del 2010, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº01/2010, para la *"ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS"*; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay, y al Estado Paraguayo.

2.- APERTURA DE OFERTAS

Se realizó la misma, el día 23 de julio del año dos mil diez según consta en el Acta de "**Apertura de Sobres**" del llamado arriba mencionado, con la participación de los siguientes oferentes:

1) Empresa IMPERIO S.A., Ha presentado su oferta por un monto total de Gs. 48.705.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones setecientos cinco mil).

2) Empresa REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ha presentado su oferta por la suma de Gs. 53.575.500 (Guaranies Cincuenta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil quinientos).

3) Empresa EL SOL DEL PARAGUAY S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ha presentado su oferta por la suma de Gs. 57.480.000 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil)

Abog. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Asesor Jurídico
Gobernación Alto Py

El detalle de la oferta económica presentada por la firma IMPERIO S.A DE SEGUROS, que a continuación se expone en el siguiente cuadro:

N°	Empresa Oferente	Importe Total IVA Incluido
1	IMPERIO S.A. DE SEGUROS	Gs. 48.705.000.-

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Analizado las Especificaciones Técnicas con respecto a las ofertas presentadas se concluyen que todas cumplen con las exigencias requeridas en el llamado a Contratación Directa N° 01/2010 para la Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos de la Institución"

4.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "*Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas*"; en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E – Evaluación y Comprobación de Ofertas-; y, la Sección III -Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el PBC [Pliego de Bases y Condiciones], a efectos de descartar aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la única oferta presentada.

4.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	Documentación de Carácter Sustancial	Todos los Oferentes
1	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente;	CUMPLEN
2	Formulario de Presentación de Oferta y el Formulario de lista de precios,	CUMPLEN
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las	CUMPLEN

Abog. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Asesor Jurídico
Gobernación Alto Py

	inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme a la Ley 2051.	
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida;	CUMPLE
5	Declaración Jurada por el cual se Garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 128 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay	CUMPLE

De las verificaciones realizadas se puede constatar que la Firma todas las firmas cumplen con todas la exigencias del llamado a Contratación Directa Nº 02/2010, para la adquisición de Pólizas de Seguros.

4.2. Verificación de Documentos adicionales

Nº	IMPERIO S.A. DE SEGUROS	Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente, IVA
1	CUMPLE	CUMPLE

5.- SITUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

Todos los oferentes poseen la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato conforme a los coeficiente (BCP) y Patrimonio Propio (BALANCE) presentado.

- Coeficiente mínimo de 1 (Margen de Solvencia)
- Patrimonio Propio No Comprometido 4.000.000.000 (CUATRO MIL MILLONES)).
- Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno) con calificaciones de los Reaseguradores mínima BB (Standard & Poor's o similar).
- Antigüedad mínima de 5 años de existencia y operación en el ramo.

Con el propósito de calificar la situación financiera y económica de la firma Imperio S.A. de Seguros cumple con el margen establecidos en el Banco Central del Paraguay.

6.- EXPERIENCIA

La Firma, IMPERIO S.A. DE SEGUROS presenta fotocopias de contratos con Instituciones en la cual ha realizados adquisición de seguros de Vehículos, por tal motivo cumple con las exigencias de Experiencia solicitadas.

7.- PLAZOS DE ENTREGA

Prosiguiendo con la evaluación se analiza la información referente al plazo y condiciones de entrega, cumple.

8.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

En la Sección I Instrucción a los oferentes, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo ***".....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...",*** se constata que la Firma IMPERIO S.A. DE SEGUROS cumple con la habilitación en el rubro solicitado.

9.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el llamado a Contratación Directa para Adquisición de Pólizas de Seguros, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "*Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", los requisitos establecidos en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E –Evaluación y Comparación de Ofertas- ; y, la Sección III –Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se ha constatado la participación de oferentes que poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: dice..."*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a*

Abog. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Asesor Jurídico
Gobernación Alto Py

planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación por el TOTAL, a la firma IMPERIO S.A. DE SEGUROS, según detalle:

1) **IMPERIO S.A. DE SEGUROS, en la suma total de Gs. 48.705.000-** (GUARANIES Cuarenta y ocho millones setecientos cinco mil) **IVA INCLUIDO.-**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación, para proseguir con el proceso de aprobación y adjudicación. No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. ADOLFO VILLALBA
Secretario de Obras

SRA. SONIA FOLIA
Secretaria General

ABOG. MIGUEL ÁNGEL HELLMAN
Asesor Jurídico

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Secretario de Administración y Finanzas